



Excmo. Cabildo Insular  
de La Gomera

C/Profesor Armas Fernández Nº 2  
S/S - Gomera CP: 38800  
Telf. : 140 103 Fax: 140 151

## ANUNCIO

Visto el decreto del/la Presidente/a Acc. del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera, de fecha 14/03/2014, relativo al **“PROGRAMA DE TRABAJO 2014 PARA MEJORAR LA RED INSULAR DE CARRETERAS”** donde dice, entre otros:

Considerando la necesidad de contar con personal para la ejecución de las obras o servicios a realizar, y no encontrándose dicho personal en las bolsas de trabajo que este Cabildo Insular dispone, con las categorías prevista para el desarrollo de dichas obras.

Considerando el principio constitucional de igualdad, mérito y capacidad , y que la forma más ágil para disponer de trabajadores y dar inicio a las obras, es recurrir por medio de oferta genérica al Servicio Público de Empleo.

Es por lo que en la ya mencionada Resolución de la Presidencia de fecha 14/03/2014, se aprueban entre otros, las condiciones que regirán la contratación de trabajadores para el mismo, y cuyo contenido es el siguiente:

1º) Que se ejecuten las citadas obras incluidas en el **“PROGRAMA DE TRABAJO 2014 PARA MEJORAR LA RED INSULAR DE CARRETERAS”**.

2º) Que se proceda en orden a comenzar las obras con arreglo a las siguientes condiciones:

**-Condiciones de las personas aspirantes.**

Para ser admitidos en la convocatoria y tomar parte en las pruebas serán requisitos necesarios:

- a) Ser nacido en España o Tener la nacionalidad de alguno de los Estados miembros de la Unión Europea o ser nacional de algún Estado al que, en virtud de la aplicación de los Tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por el Estado español, le sea de aplicación la libre circulación de trabajadoras.
- b) Tener cumplidos 16 años de edad y no exceder de aquella fijada para la jubilación forzosa por edad determinada por la legislación en materia de función pública.
- c) Estar en posesión del Graduado Escolar, o equivalencia, o haber satisfecho los derechos para la consecución del mismo, antes de la finalización del plazo de presentación de instancias.
- d) No padecer enfermedad ni defecto físico ni psíquico que impida el normal desempeño de las funciones propias del puesto.
- e) No hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad, ni haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier Administración Pública.
- f) Para el caso de los aspirantes del sector de la construcción, estar en posesión de la tarjeta profesional de la construcción.TPC



Excmo. Cabildo Insular  
de La Gomera

C/Profesor Armas Fernández Nº 2  
S/S - Gomera CP: 38800  
Telf. : 140 103 Fax: 140 151

**-El Tribunal Calificador de las pruebas estará constituido por.**

a) Presidente: El Arquitecto Técnico: Don Jonás Manuel Padrón Herrera,  
Suplente: Ingeniero Técnico agrícola: D. Juan Luis Mora Herrera.

b) Vocales:

-Supervisor de Cuadrillas : Don Valentin Armas Darias, Suplente:, Delineante: D.Jesús Amenara Medina.

-Aux. Administrativo Dña. Lourdes Rodriguez Morales, Suplente:, Aux. Administrativo: Dña. Nieves Sicilia Plasencia.

**- Pruebas.**

Primera.- Prueba física de carácter eliminatorio, consistirá en realizar una carrera de resistencia de 1.000 mts en un tiempo hasta 6 minutos. Valorándose hasta **7 puntos**.

Segunda.- Consistirá en una entrevista curricular mediante la cual se le formulará a cada aspirante, preguntas que deben responder, acerca del desempeño de sus funciones. Valorándose hasta **5 puntos**.

Una vez superadas las pruebas se valorara:

- Trabajos relacionados con el puesto de trabajo: 0,05 puntos por cada mes (30 días) trabajado. Máximo de **3 puntos**.
- Cursos de formación relacionados con el puesto de trabajo que se opte:
  - De 10 a 50 horas-----0'05 puntos.
  - De 51 a 100 horas-----0'10 puntos.
  - De 101 a 250 horas-----0'25 puntos.
  - De 251 en adelante-----0'50 puntos.

La puntuación en este apartado no podrá exceder de **3 puntos**.

Para poder valorar la experiencia laboral es imprescindible la presentación de la vida laboral, el certificado de empresa y los contratos laborales o ( nombramientos).

**-Propuesta del Tribunal.**

El Tribunal aprobará y hará pública la lista definitiva. Una vez finalizado este proceso, mediante resolución del Presidente del Cabildo quedará aprobada la lista definitiva de los trabajadores del "**PROGRAMA DE TRABAJO 2014 PARA MEJORAR LA RED INSULAR DE CARRETERAS**".

**3º)** Establecer un plazo de diez días, para que los posibles interesados se inscriban en la oficina del Servicio Canario de Empleo, siendo las categorías que se ofertarán, necesarias para la ejecución de las obras, las siguientes:



Excmo. Cabildo Insular  
de La Gomera

C/Profesor Armas Fernández N° 2  
S/S - Gomera CP: 38800  
Telf. : 140 103 Fax: 140 151

CATEGORIA	NUMERO
CAPATAZ DE OBRAS	2
OFICIALES DE 1ª ALBAÑIL	4
OFICIALES DE 1ª CONDUCTOR DE CAMION	1
OFICIALES DE 2ª DE OFICIO CERRAJERO	1
OFICIALES FORESTALES MOTOSERRISTA	5
PEON DE CONSTRUCCION	6
PEON DE LIMPIEZA PUBLICA	84

4º) Que se proceda a canalizar por medio del Servicio Canario de Empleo, las ofertas con las distintas categorías a contratar.

5º) Que se proceda a dar publicidad de lo resuelto en el tablón de anuncios y pagina web (la gomera.es) de esta Corporación, así como en la oficina del Servicio Canario de Empleo.

Dado en San Sebastián de La Gomera, a catorce de marzo de dos mil catorce.

**EL PRESIDENTE ACCTAL.,**



Juan Alonso Herrera Castilla